

SOLICITUD DE TARJETA DE TACÓGRAFO DIGITAL

<input type="checkbox"/>	1ª EMISIÓN
<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN
<input type="checkbox"/>	SUSTITUCIÓN
<input type="checkbox"/>	CANJE

CONDUCTOR

DATOS DEL SOLICITANTE

Fotografía:	Código de Barras PDF417:	Firma del titular:

NOMBRE: APELLIDO 1º:

APELLIDO 2º: SEXO: H M TIPO DOCUMENTO IDENTIDAD:

Nº DNI/NIE/Pasaporte: FECHA DE NACIMIENTO: __/__/____ PAIS DE NACIONALIDAD:

DOMICILIO: POBLACIÓN:

C.P.: PROVINCIA: TELEFONO: E-MAIL:

PERMISO DE CONDUCIR:

NÚMERO: TIPO: FECHA DE VALIDEZ: __/__/____ PAIS EMISOR:

AUTORIDAD EMISORA:

GESTORIA **ASOCIACION PROFESIONAL** **REPRESENTANTE**

DOMICILIO:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL: NIF/CIF:

POBLACIÓN: C.P.:

PROVINCIA: TELEFONO: E-MAIL:

RELLENAR CUANDO PROCEDA

RENOVACIÓN NÚMERO DE LA TARJETA:

CAUSA DE LA SOLICITUD: CADUCIDAD MODIFICACIÓN DATOS

SUSTITUCIÓN NÚMERO DE LA TARJETA:

CAUSA DE LA SOLICITUD: (Si se conoce)

PERDIDA ROBO: DETERIORO MAL FUNCIONAMIENTO RETIRADA EN CONTROL

Fecha de pérdida: __/__/____ Fecha de robo: __/__/____

CANJE (Cambio de país)

PAIS DE ORIGEN: Nº DE TARJETA CANJEADA:

ENTREGA DE LA TARJETA SOLICITADA

¿ ENVIO POR CORREO ? SI NO Para poder realizar el envío por correo de la tarjeta, será necesario que anteriormente el titular de la tarjeta se haya personado en la oficina provincial de registro

DOMICILIO PARA ENVIO POR CORREO:
(Si es distinto al indicado en DATOS DEL SOLICITANTE)

POBLACIÓN: C.P.: PROVINCIA:

En a de

Firma conductor o representante:

SOLICITUD DE TARJETA DE TACÓGRAFO DIGITAL

CONDUCTOR

DOCUMENTACION NECESARIA

1ª Emisión	Renovación		Sustitución	Canje
	Caducidad	Modificación datos	(robo/pérdida/deterioro/ mal funcionamiento/ retirada en control)	(Cambio de país)
<ul style="list-style-type: none"> • Foto con características correctas y firma • DNI/ TIE/ Pasaporte y formulario • Justificante tasas abonadas • Permiso de conducir en vigor de categoría correcta (cuando el permiso no se encuentre inscrito en la DGT) • Acreditación residencia/ Tarjeta residencia/ Visado de trabajo /autorización para trabajar de autoridad laboral (si extranjero) • Mandato de representación acreditado (si representación, gestoría o para recoger) 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión • Tarjeta antigua • Justificante de modificación de datos 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario sin foto • Denuncia robo o declaración jurada pérdida • Mandato de representación acreditado (si representación, gestoría o para recoger) • Justificante tasas abonadas • Tarjeta antigua (si deterioro o mal funcionamiento) • Documentación que acredite la retirada en control (si retirada) 	<ul style="list-style-type: none"> • Igual que 1ª emisión • Tarjeta antigua

GLOSARIO

ACREDITACION RESIDENCIA: Para los ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea, se acreditará la residencia a través de cualquier documentación (justificante de pago de impuestos, certificado bancario, contrato laboral, de luz, etc.) que acredite que se reside en España.

Para los ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea, se acreditará la residencia a través de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o visado de trabajo y residencia o autorización administrativa para trabajar u otra documentación equivalente expedida conforme a la legislación de derechos y libertades de los extranjeros en España.

PERMISO DE CONDUCIR: Los ciudadanos de la Unión Europea podrán continuar con su permiso de conducir, o podrán canjearlo por uno español. Los ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea podrán presentar su permiso de conducir, si bien una vez transcurridos 6 meses de residencia normal, dicho permiso deberá ser canjeado por uno español (si existe convenio al respecto) o bien su titular deberá obtener el correspondiente permiso español. En ambos casos deberá solicitarse una nueva tarjeta por cambio de datos administrativos.

RETIRADA EN CONTROL: Ocurre cuando la tarjeta anterior ha sido retirada en un control o inspección, por alguna de las causas explicitadas en el Reglamento (CEE) 2135/98: falsedad en datos o uso fraudulento.

INSTRUCCIONES

FOTOGRAFIA: Deberá presentarse una fotografía con las siguientes características:

- a) Un tamaño de 25 x 32 mm., en color, con un fondo uniforme y de tono blanco o claro. La distancia entre la barbilla y el nacimiento del pelo o la frente será de entre 20 y 25 mm. Deberá ser una fotografía actual del solicitante, de tipo carnet.
- b) No deberá aparecer el solicitante con gafas oscuras, sombrero o cualquier otro elemento que oculte parte del rostro.
- c) Si se envía por Internet, la fotografía deberá tener una resolución mínima de 600 Puntos por pulgada, recortada si es posible a un tamaño de 25 x 32 mm y el fichero estará en formato JPEG, con una compresión que no comprometa su calidad.

FIRMA: El solicitante firmará en el recuadro situado a tal efecto, sin sobrepasarlo. Si se envía por Internet, la firma deberá tener una resolución mínima de 600 puntos por pulgada, recortada si es posible a un tamaño de 50 x 11 mm, con fondo blanco. El fichero será en formato GIF o JPEG, con la máxima compresión que no comprometa su calidad.

CODIGO DE BARRAS: Se usará cuando el solicitante se conecte por Internet, pero no posea un certificado electrónico de clase 2A con firma digital emitido por las autoridades certificadoras reconocidas. El solicitante podrá rellenar el formulario en pantalla e imprimirlo con todos sus datos; para facilitar su captura en las estaciones de las Oficinas provinciales de Registro, dichos datos se codificarán mediante el código de barras bidimensional ubicado a tales efectos.

ENTREGA DE TARJETA: La entrega material de la tarjeta solo se hará al titular de la misma o a un representante que aporte una autorización con firma reconocida y fotocopia de su DNI (a no ser que el titular haya sido identificado anteriormente y elija recibir la tarjeta en su domicilio). En el caso de persona jurídica, además, deberá presentar las escrituras en las que consten los poderes del administrador o representante que será quien haya firmado la autorización. Si el representante es una gestoría o asociación de transportistas, deberá haber aportado previamente el mandato.

Obligaciones del titular:

- a) Proporcionar información completa a la autoridad española emisora de tarjetas, particularmente con respecto a datos de registro.
- b) Usar las claves y certificados de la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- c) Usar la tarjeta solamente en el sistema de Tacógrafo.
- d) Evitar usos no autorizados del equipo, la clave privada y la tarjeta.
- e) Usar solamente las claves, la tarjeta y los certificados propios.
- f) Tener únicamente una tarjeta de conductor válida.
- g) Notificar a la autoridad española emisora de tarjetas, tan pronto como sea posible, si antes del fin de periodo de validez ha ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Robo de la tarjeta de conductor. Deberá ser denunciado ante la autoridad competente del lugar donde se haya producido.
 2. Pérdida o deterioro de la tarjeta de conductor.
 El conductor, en estos casos, deberá solicitar la sustitución de la tarjeta en un plazo de 7 días ante la autoridad del estado de residencia.
- h) Devolver a la autoridad emisora de tarjetas la tarjeta robada o perdida, si ésta es recuperada.

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento, informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permite mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.